

SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACION COMO CLIENTE MIFID

De acuerdo con la normativa aplicable y conforme al procedimiento establecido en el Contrato Básico para la Prestación de Servicios de Inversión, donde se informa del derecho a solicitar una modificación de la clasificación asignada al cliente, SANTA LUCÍA ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U. (la “ENTIDAD”) pone a disposición de sus clientes el presente documento de “SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN COMO CLIENTE”.

Le rogamos marque con una “x” a continuación el cambio de clasificación que desea solicitar:

Fecha de solicitud:							
Clasificación asignada				Nueva Clasificación			
<input type="checkbox"/>	Minorista	<input type="checkbox"/>	Profesional	<input type="checkbox"/>	Contraparte elegible	<input type="checkbox"/>	Minorista
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Profesional

Nombre del solicitante	
DNI/ CIF del solicitante	

Motivo de la solicitud (Exclusivo para cambio de Cliente Minorista a Cliente Profesional)	
<i>Cumplimiento de, al menos, dos de los tres siguientes criterios (Marcar con una cruz)</i>	
<input type="checkbox"/>	Declaro haber realizado en el mercado relevante del instrumento financiero en cuestión o de instrumentos financieros similares operaciones de volumen significativo con una frecuencia media de al menos 10 operaciones por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores (es decir, que haya realizado 40 operaciones en el último año).
<input type="checkbox"/>	Declaro que el valor de mi cartera de instrumentos financieros y depósitos es superior a 500.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Declaro que ocupó, o he ocupado en el pasado, durante al menos un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiere conocimientos sobre los instrumentos de inversión o servicios de inversión.

Adicionalmente, en caso de que solicite este cambio de clasificación (cambio de Cliente Minorista a Cliente Profesional), la Entidad verificará si usted cumple con los conocimientos y experiencia para asegurar que puede tomar sus propias decisiones de inversión y comprender los riesgos asociados. En ningún caso podrá presumirse que los clientes profesionales por solicitud poseen conocimientos de mercado y experiencia comparables con los de los clientes profesionales “per se”.

En el caso de que la solicitud de cambio de clasificación implique una clasificación de menor protección declaro ser consciente de las consecuencias que implica dicho cambio de clasificación.

Asimismo, la Entidad ha comunicado al cliente que la solicitud de cambio de clasificación a una categoría que implique un grado de protección menor implica la valoración por parte de la Entidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. Por tanto, la Entidad se reserva el derecho a realizar cualquier cambio en la clasificación del cliente de acuerdo con las condiciones establecidas en su Política de Clasificación de Clientes. La admisión por parte de la Entidad estará sujeta a la justificación y comprobación de los requisitos necesarios y surtirá efecto a partir de 15 días naturales siguientes a la recepción de la misma, salvo denegación.

De acuerdo con la normativa aplicable solicito el cambio de clasificación y aseguro la veracidad y exactitud de los documentos aportados y de las declaraciones realizadas para justificar la presente solicitud.

Firma del cliente

Nombre:

Fecha:

Firma por parte de la Entidad

SANTA LUCÍA ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

Fecha:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1ª.-El cambio de clasificación que el cliente solicita, en el caso de ser a mayor protección será efectivo desde la fecha indicada en la parte superior izquierda del formulario. En el caso de solicitud de cambio de clasificación a menor protección, la admisión estará sujeta a la justificación y comprobación de los requisitos necesarios y surtirá efecto a partir de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la misma, salvo denegación.

2ª.- En el caso de que el solicitante del cambio de clasificación sea una persona jurídica, la persona que cumplimente el formulario en nombre de la entidad solicitante ha de poseer poder bastante para la representación de la misma. En caso contrario la solicitud será denegada.

3ª La Entidad cumpliendo con la normativa aplicable, solo admitirá los siguientes cambios: minorista a profesional; profesional a minorista; contraparte elegible a minorista o profesional.

4ª.- La Entidad asume como cierta y veraz la información proporcionada por los clientes. Cualquier falsedad en los datos facilitados por el cliente para justificar el cambio de clasificación solicitado eximirá a la Entidad de toda responsabilidad por la adaptación de las medidas de protección establecidas por la normativa del mercado de valores a la nueva clasificación obtenida en función de la información falsa que haya sido aportada.

5ª Las referencias realizadas a la comunicación de la clasificación asignada por la Entidad a sus clientes, así como de los derechos de reclasificación que les asisten y de sus implicaciones en las normas de protección que les van a ser aplicables en función de la citada clasificación, han de entenderse en relación con la información que en el momento de la mencionada comunicación, la Entidad pone a disposición de los mismos y que se encuentra igualmente disponible en la página web de la entidad.

6ª En cumplimiento de la normativa referida a Protección de Datos le informamos que sus datos personales podrán ser cedidos a terceros que presten servicios de tratamiento de datos por cuenta de la Entidad. La Entidad realizará el tratamiento de los datos facilitados por el Cliente con la finalidad de llevar a cabo la prestación de servicios de inversión contratada, la ejecución, en su caso, de las operaciones que ordene, la gestión y administración de la IIC contratada gestionada por la Entidad, el mantenimiento de la contabilidad actualizada de sus posiciones, la entrega de reportes conforme a las condiciones del servicio y envío periódico de recomendaciones personalizadas de inversión, el cumplimiento de las obligaciones de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de comunicación a las administraciones públicas competentes en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y prevención del blanqueo de capitales, recaudación tributaria y otras obligaciones similares, así como para contactar con el Cliente y enviarle publicidad de los productos que la Entidad comercializa. Adicionalmente, la Entidad podrá utilizar los datos del Cliente para aquellas otras finalidades a las que haya autorizado expresamente a la Entidad.